Diez maravedis.

SELLO CVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOS.

Hallose Su Cantonamt.º en Esta Ciudad la Caxa de Sus Dias Pasado de ella Dr.º Don Juan Antonio de la Puente Sala: mueda Ministro Principal de Esta Real Hacienda con Su Muger Doña Josepha Paxarillo y Diego que quedan en Esta Ciudad Corriendo la Pieza que el Motivo que las traia, Era el mismo q tenian Expresado los Señores Prelados de la Paroquia de Sus Conventos Para que Sus Capitulares Hagan que Cumplo Para que Sus Feligreses Acudan con los Precisos Reparos Para Aderezar las Casas que Ocupan en Esta Ciudad. Y Procurando Dar Cumplimiento a Esta Orden Se Juntaron los Señores Curas Beneficiados de Esta Parroquia de Santa Maria Magdalena Para que Se Hiziesen quedando en Esta Ciudad Para que por Esta Real Justicia Se Executasen las Diligencias Conducentes a Su Cumplimiento. Y Hallandose Executados assi los Cabildos Eclesiasticos como Seculares de Esta Ciudad Se Anunzio el Pueblo que Gritaba Esta Voz diziendo en altas Voces: que Se Saque Esta Bomba de la Ciudad de la Nueva Veracruz con Brevedad Para Socorrer Algunos Parajes de Esta Ciudad Se Comisionaron a Requerir Esta Orden Para la Mayor Seguridad y Satisfacion. Y Todo Visto Por Esta Ciudad y Conferido Sobre Su Resolucion Cuia que Su Animo era esperar la que Se Hallase Resuelto sobre Esta Orden assi de Esta Vezindad como de Esta Nueva Fabrica Sobre la Erezion de Nueva Casa Congregacion Porque la Bomba Esta Junta Congregante de Hacienda como Real Hacienda y Particulares de Ambos Cavildos Se Hallan Estimulados Con las Instancias que acaban de Expresarle los dos Prelados Regulares Principales Nobleza y demas Vezinos que Consideran la Falta General que Esta Ciudad Padeze en que Sucede lo de Ygual Naturaleza que Pide Negocio tan Grave Dilatando lo no Se dilate Su Entrada de la Expedicion de la Bomba ——— Acuerda que Esta Resolucion de Consejo Mayor y Exacta Eficacia Que Se lleve a Execucion lo Prevenido en Real Orden de Esta Fecha Hasta Que Se Halle Resuelto sobrar Con Esta